

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**CONSTITUYE CONSEJO REGIONAL
BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
PROCESO 2021 Y ORDENA
PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 006031

La Serena, 05 FEB. 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en el Decreto 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre del 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173/184/2019 de fecha 15 de mayo del 2019 de JUNAEB, que nombra a don William Rodrigo Gutierrez Yáñez Gutiérrez Yáñez como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Coquimbo; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los

escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa de Becas Presidente de la República;

2.- Que, la Beca Presidente de la República consiste en un beneficio pecuniario de libre disposición, dirigido a aquellos estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior de establecimientos educacionales e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, que cumplan con las exigencias académicas y socioeconómicas establecidas en la normativa vigente para la entrega de la Beca;

3.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 06, contempla un total de M\$ 30.241.579, destinados a financiar el Programa de Becas Presidente de la República;

4.- Que, conforme el artículo 3° del Decreto N° 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones, corresponderá a JUNAEB la administración y la responsabilidad técnica del Programa Becas Presidente de la República, y en el ejercicio de esta función le corresponde especialmente:

“a) Establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la Beca;”

5.- Que, con objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa Beca Presidente de la República, como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre del 2020, de la Dirección Nacional de JUNAEB;

6.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y en particular lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 105 de 2011, que a continuación se cita, y en el marco de la asignación de la Beca Presidente de la República para este año 2021, se viene en constituir Consejo Regional de Asignación, de conformidad a lo que indica la normativa que se reproduce:

Artículo 4°: "En cada región del país existirá un Consejo Regional que asesorará en la preselección de los postulantes a la Beca, en conformidad con las reglas de este decreto, y remitirá a Junaeb los listados correspondientes con todos los antecedentes relativos a esta preselección.

Este Consejo Regional estará constituido por el Director Regional de la Junaeb, quien lo presidirá; un representante del Secretario Regional Ministerial de Educación, el Jefe del Departamento Social de la Intendencia Regional o su representante y el funcionario de la Junaeb regional que tenga a su cargo la implementación de este Programa en la región respectiva."

7.- Que, en virtud de lo expuesto, y por medio del presente, se viene en constituir Consejo Regional Beca Presidente de la República, para efectos de determinar la asignación del beneficio, correspondiente al proceso 2021. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONSTITÚYASE, Consejo Regional Beca Presidente de la República de la región de Coquimbo, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2021, según se detalla a continuación:

Estamento	Nombre y Apellidos representante	Cargo / Institución a la que representa
Director Regional de JUNAEB.	William Gutiérrez Yañez	Director Regional Junaeb Coquimbo
Representante del Secretario Regional Ministerial de Educación.	Tatiana Méndez López	Consejera Académica Educación Superior Profesional de Apoyo Unidad Registro Curricular Secretaria Ministerial de Educación Región de Coquimbo
Jefa del Departamento Social de la Intendencia Regional o su representante.	Jennifer Mercado Leppe	Encargada Departamento Social, Intendencia Región de Coquimbo
Encargada regional de Junaeb del Programa Beca Presidente de la República.	Valeria Castillo Rallin	Profesional Becas Junaeb

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la subsección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,



BERNARDA LAMAS TAPIA
DIRECTORA (S) REGIONAL COQUIMBO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

BLT/XHE/VCR/wcr

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR 10.134/2021mjrs.